



B.O.C.M. Núm. 295

MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Pág. 305

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2024, en el marco de la Oferta de Empleo Público para 2024, modificada al objeto de reducir la tasa de cobertura temporal de las plazas estructurales, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, modificación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de noviembre de 2024, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 27 de noviembre de 2024, han sido aprobadas las bases y convocatoria, mediante oposición libre y promoción interna, para la selección de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Villalbilla, personal funcionario de carrera, cuyas bases específicas están expuestas íntegramente, a disposición de los aspirantes, en el tablón de anuncios, sede electrónica, en las direcciones expresadas a continuación:

- Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, turno libre, cuatro plazas, sede electrónica de Villalbilla.
- Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, promoción interna, dos plazas, sede electrónica de Villalbilla.

Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando proceda de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y/o en la sede electrónica del este Ayuntamiento, así como en su tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villalbilla, a 5 de diciembre de 2024.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/20.245/24)

